

D.J.(26)

SANTIAGO, 20 ENE. 2009

RESOLUCION N° 0362 EXENTA

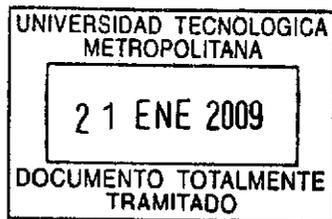
VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el Decreto Universitario N° 449 de 30 de mayo de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación, lo solicitado por el Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión, mediante Memorandum N° 060 de 15 de enero de 2009.

RESUELVO:

I. Apruébase el Convenio de Cooperación al Desarrollo Internacional, celebrado con fecha 9 de diciembre de 2008, entre la Universidad Ramón Llull, la Universidad Tecnológica Metropolitana y Las Ecoles Universitàries de Treball Social i Educación Social, Fundación Pere Tarrés, Universidad Ramón Llull, para el Proyecto "Programa de Apoyo a la Educación Intercultural Bilingüe en las Escuelas del Alto Bío Bío en Chile" Segunda Etapa.

Regístrese y Comuníquese

HAYDEE GUTIERREZ VILCHES
RECTORA SUBROGANTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



DISTRIBUCION

Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Transferencia Tecnológica (con Anexo 1)
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
Unidad de Control Presupuestario (con Anexo 1)

RBPL/gcq

**CONVENIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD RAMON LLULL, LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA METROPOLITANA Y LAS ESCOLES UNIVERSITÀRIES DE
TREBALL SOCIAL I EDUCACIÓ SOCIAL, FUNDACIÓ PERE TARRÉS,
UNIVERSIDAD RAMON LLULL, PARA EL PROYECTO "PROGRAMA DE
APOYO A LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN LAS
ESCUELAS DEL ALTO BÍO BÍO EN CHILE" Segunda Etapa**



En Barcelona, a 9 de diciembre de 2008, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** (en adelante, UTEM), representada por su Rectora (s) doña **HAYDEÉ GUTIERREZ VILCHES**, cédula de Identidad N° 5.541.406-8 ambos domiciliados en la calle Dieciocho n° 161 de Santiago de Chile; la **UNIVERSITAT RAMON LLULL** (en adelante URL), número de Identificación Fiscal G-59.069.740, representada por su Rectora **ESTHER GIMÉNEZ-SALINAS i COLOMER**, ambos domiciliados en la calle Claravall N° 1-3 de Barcelona; y las **ESCOLES UNIVERSITÀRIES DE TREBALL SOCIAL I EDUCACIÓ SOCIAL, FUNDACIÓ PERE TARRÉS, UNIVERSIDAD RAMON LLULL** (en adelante EUTSESPT), representado por su Director, don **FRANCISCO LÓPEZ i JIMENEZ** número de Identificación Fiscal Y-78.049.379, ambos domiciliados en la calle Santaló, 37.

Han acordado suscribir el siguiente convenio:

EXPONEN:

1º Que entre ambas universidades se firmó un convenio marco con fecha 3 de diciembre de 2001 en el cual se establecen los objetivos y los propósitos fundamentales de ambas instituciones, siendo este renovado en fecha 3 de mayo de 2007.

2º Que les **Escoles Universitàries de Treball Social i Educació Social, Fundació Pere Tarrés, de la Universitat Ramon Llull**, como Entidad Solicitante y la **Universidad Tecnológica Metropolitana** a través del **Centro de Desarrollo Social**, como Socio Local, presentaron el proyecto "Programa de apoyo a la educación intercultural bilingüe en las escuelas del Alto Bío Bío en Chile", Segunda etapa, a la **Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament**, que en fecha 28 de noviembre de 2008 lo aprobó y le otorgó una subvención de 48.000 €.

3º Que, conociendo ambas instituciones el contenido y los objetivos del Proyecto "Programa de apoyo a la educación intercultural bilingüe en las escuelas del Alto Bío Bío en Chile", Segunda etapa, han mostrado su interés en participar en forma conjunta en su ejecución.

4º Que, en consecuencia, y tal como indica la cláusula sexta del convenio marco, es voluntad de las partes establecer un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** específico, entre la URL y la UTEM, para la ejecución del proyecto "Programa de apoyo a la educación intercultural bilingüe en las



escuelas del Alto Bío Bío en Chile”, Segunda etapa, que se regirá por los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que la URL y la UTEM se comprometen a ejecutar conjuntamente el proyecto “Programa de apoyo a la educación intercultural bilingüe en las escuelas del Alto Bío Bío en Chile”, Segunda etapa. Por parte de la URL se llevará a cabo por medio de la EUTSESPT de la URL.

Dicho proyecto se ejecutará según el programa que ha sido objeto de subvención por la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de sensibilización, educación, formación, capacitación e investigación en el ámbito de la cooperación al desarrollo impulsado por determinados agentes universitarios, en la línea de subvenciones para proyectos a implementar en determinados países en vías de desarrollo, en el ejercicio 2008

La EUTSESPT de la URL asumirá la dirección y coordinación del proyecto y su visualización en España, además del seguimiento y evaluación del mismo; y, la UTEM, por su parte, será responsable de la ejecución en el terreno del proyecto.

La Cátedra UNESCO de la URL asumirá el seguimiento para asegurar el adecuado desarrollo del proyecto, a tales efectos, la EUTSESPT deberá reportar a la Cátedra UNESCO copia de todos los informes que se vayan generando en la ejecución del proyecto, así como la documentación y/o información específica que la Cátedra UNESCO de la URL les solicite.

SEGUNDO.- Que el proyecto “Programa de apoyo a la educación intercultural bilingüe en las escuelas del Alto Bío Bío en Chile”, Segunda etapa, contempla en su desarrollo los siguientes componentes:

- a) El desarrollo comunitario, buscando la integración sociocultural de las nuevas generaciones y potenciar a los hogares como transmisores del patrimonio cultural y lingüístico del pueblo pewenche. A demás de poner de relieve el papel de la mujer en la transmisión de la cultura en el interior de los hogares y de los jóvenes como agentes promotores de la vitalización cultural.
- b) La línea de diseño, que busca la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el desarrollo de materiales didácticos con pertinencia sociocultural. Mediante el reforzamiento del grupo pedagógico docente/educador tradicional en la creación de materiales.

La ejecución de dicho programa se llevara a cabo en cuatro fases:

- **Fase I:** Diagnostico inicial en los dos ejes de intervención
- **Fase II:** Implementación actividades, validación y talleres en las escuelas con niños y jóvenes en las dos líneas de intervención



- **Fase III:** Aplicación de programas, validación y propuestas con la comunidad.
- **Fase IV:** Visualización en España, seguimiento y evaluación.

TERCERO.- En virtud del presente convenio de colaboración, la URL, por medio de la EUTSESPT se compromete al pago de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (39.840,00 euros) a la UTEM que será destinado a la ejecución de las fases I, II, III, IV del proyecto que se relacionan en el apartado segundo del presente convenio de colaboración.



Dicho pago lo realizará la EUTSESPT e irá a cargo de la subvención otorgada en fecha 28 de noviembre de 2008 aprobado por la Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament, y se realizará del siguiente modo:

- 60% del total (23.904, 00 euros) a la firma del Convenio
- 40% del total (15.936, 00- euros) una vez certificada la realización de los trabajos, mediante la presentación de un informe/ memoria, y una vez presentada la documentación acreditativa de los gastos que ha ocasionado la actividad objeto de esta subvención, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa del gasto efectuado. Los gastos se tendrán que acreditar mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez jurídico mercantil o eficacia administrativa.

CUARTO.- Son causas de rescisión del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá recogerse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas, todo ello sin perjuicio de poder reclamar adicionalmente a la parte que incumpla, los daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

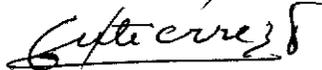
QUINTO.- Las universidades firmantes reconocen la necesidad de establecer una relación de colaboración y confianza mutua. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

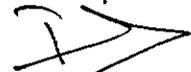
Esther Giménez-Salinas i Colomer


Rectora URL

Haydeé Gutierrez Vilches


Rectora UTM

Francisco López i Jiménez


Director EUTSESPT-URL

